CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/11/2023 - 09:38:52
Recibo No. S000831289, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j29TEQ3txr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECO INDUSTRIA SAS ESP
Nit : 900140609-1
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 84680
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NO 18 93 BD 8 TORRE 1 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : contacto@ecoindustriasas.com
Teléfono comercial 1 : 3176668108
Teléfono comercial 2 : 3134241124
Teléfono comercial 3 : 3114466630

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 NO 18 93 BD 8 TORRE 1 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : contacto@ecoindustriasas.com
Teléfono para notificación 1 : 3176668108
Teléfono notificación 2 : 3134241124
Teléfono notificación 3 : 3114466630

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de marzo de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013, con el No. 24795 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECO INDUSTRIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 02 de octubre de 2013 de la Junta de Socios de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013, con el No. 24794 del Libro IX, EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA AL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINMARCA

Por Acta No. 5 del 13 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios de Cota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013, con el No. 24797 del Libro IX, se inscribió INSCRIPCION TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, NOMB RAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 11 del 20 de noviembre de 2014 de la Junta de Socios de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2014, con el No. 28045 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION OBJETO

SOCIAL

Por Acta No. 12 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2022, con el No. 58325 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Constituye el objeto social principal de la compañía la prestación del servicio público de aseo por medio de la gestión integral de los residuos producidos por los sectores residenciales, institucionales, industriales, comerciales, entidades públicas y en general todos aquellos que requieran el servicio. La gestión se realizará a través del servicio de recolección, tratamiento, procesamiento, aprovechamiento, reacondicionamiento y disposición final. Con el fin de desarrollar su objeto social, la compañía podrá realizar investigación y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías nacionales y extranjeras, así como enfocar sus procesos en proyectos de innovación. En desarrollo o incremento de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como también actividades necesarias, convenientes, similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio, la industria o el servicio de la sociedad. En consecuencia, de manera enunciativa, la sociedad podrá igualmente ejecutar o realizar los siguientes actos o actividades: A. Gestión integral de residuos y actividades conexas o complementarias. B. Comercialización de desperdicios o desechos industriales y material aprovechable. C. Transporte de residuos en general. D. Trabajos de reuso y acondicionamiento. E. Inversión en otras sociedades y la representación de firmas comerciales, nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o similar a la empresa. F. Subcontratar servicios con terceros. Realizar alianzas estratégicas o asociarse con estos bajo cualquier modalidad de asociación de naturaleza comercial. G. Presentar solicitudes de registro de los productos o servicios que comercializa ante las autoridades competentes y obtener los respectivos permisos, autorización o patentes. H. Celebrar contratos típicos o atípicos de carácter civil o comercial, así como convenios nacionales o internacionales que estén relacionados para el cumplimiento del objeto principal de la sociedad, al igual que girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés, o cualesquiera otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. I. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. J. Invertir en toda clase de papeles de negocios, suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. K. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad. L. Celebrar cualquier clase de créditos o de operaciones de préstamo, adquirir o disponer toda clase de bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, recibir, descontar, adquirir o dar en prenda todo tipo de títulos valores. M. Adquirir la propiedad, arrendar, adquirir el usufructo, o usar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles y muebles que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social de la sociedad, así como gravar o constituir prendas o hipotecas sobre dichos bienes, según sea el caso. N. Hacer en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. O. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, privilegios, inventos, dibujos, insignias, logos, diseños y conseguir registros de los mismos. P. En general, realizar a nivel nacional o internacional, todos los actos lícitos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo y/o ejecución de su objeto. Q. Establecer mecanismos de resolución de conflictos para asegurar la seguridad legal de los accionistas. R. En general, celebrar y ejecutar cualquier acto o tipo de contrato que guarde relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Parágrafo primero. La sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones de los accionistas, o

terceros, ni de cualquiera que sea ajena a las relacionadas con su objeto social, salvo autorización expresa de la Asamblea General de accionistas por decisión unánime de todos sus miembros. Parágrafo segundo: Para el desarrollo del objeto social, el representante legal y el representante legal suplente de la sociedad se encuentran autorizados, sin límite de cuantía, para adelantar todas las gestiones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial de la sociedad, por consiguiente, el representante legal y el representante legal suplente tienen capacidad para presentar propuestas, negociaciones, y/o suscribir contratos, y en general, para realizar todos los actos necesarios para la ejecución del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 48.000.000,00
No. Acciones	12,00
Valor Nominal Acciones	$ 4.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 48.000.000,00
No. Acciones	12,00
Valor Nominal Acciones	$ 4.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. **funciones del suplente del representante legal:** las funciones y potestades que se otorgan al suplente del representante legal de la compañía, se efectuarán sin necesidad de que exista la ausencia del representante legal principal, permitiendo que se otorguen facultades para representar legalmente ante terceros, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el suplente del representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El suplente del represente legal, se entenderá investido de los más amplios poderes en igualdad de condiciones que el representante legal principal, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Le está prohibido al suplente del representante legal, por sí o por interpuesta persona, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o

cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. -Sometida a votación la anterior propuesta y luego del correspondiente debate, ésta recibió el voto favorable y unánime. Por lo anterior se instruyó que se hará el registro mercantil de la presente reforma a los estatutos sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 13 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013 con el No. 24797 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO GARZON DIAZ	C.C. No. 79.216.379
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ	C.C. No. 80.241.652

REVISORES FISCALES

Por Acta del 01 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2023 con el No. 60090 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KELY JOHANA PITALUA ARIAS	C.C. No. 33.353.864	252247-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELIANA LICETH ARCINIEGAS GUZMAN	C.C. No. 1.110.491.629	180152-T

Por Acta del 01 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2023 con el No. 60090 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA AUDITORA	ANTARES AUDITORES CONSULTORES S.A.S	NIT No. 900.314.960-9	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 02 de octubre de 2013 de la Junta De Socios	24794 del 29 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 26 de enero de 2011 de la Junta De Socios	24796 del 29 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 5 del 13 de diciembre de 2012 de la Junta De Socios	24797 del 29 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 6 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	24798 del 29 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 11 del 20 de noviembre de 2014 de la Junta De Socios	28045 del 11 de diciembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 12 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea De	58325 del 31 de octubre de 2022 del libro IX

Accionistas
*) Acta No. 12 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea De 58325 del 31 de octubre de 2022 del libro IX
Accionistas
*) Acta No. 12 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea De 58325 del 31 de octubre de 2022 del libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3822
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.157.897.580,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3822.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

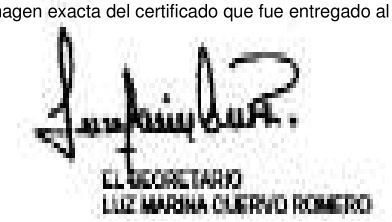
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/11/2023 - 09:38:52
Recibo No. S000831289, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j29TEQ3txr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****